

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de septiembre de dos mil veinte

Accionantes	Dayron Stiven Montoya López
Accionados:	Policía Nacional
Radicado:	05001-41-03-015-2020-00168
Proceso:	Acción De Tutela
Actuación:	Inadmite acción de tutela

En consideración a que la presente petición de amparo constitucional no reúne a cabalidad las exigencias de ley, de conformidad con lo normado en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **Dayron Stiven Montoya López**, para que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, subsane las irregularidades que presenta la solicitud, **so pena de rechazo**. En consecuencia:

- 1-Precisará las pretensiones formuladas.
- 2-Precisará los derechos vulnerados.
- 3-Precisará qué acción u omisión de la entidad accionada vulnera tales derechos.
- 4. Igualmente, indicará contra qué entidad dirige la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

